



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (09) de junio de 2022.

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de mínima cuantía
<b>Actuación</b>	Auto ordena notificación acreedor prendario
<b>Radicado</b>	08634408900120190033100
<b>Demandante</b>	Eduardo Martínez Pérez.
<b>Demandado</b>	Gabino Anaya y Jairo Enrique Escorcía Palencia.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó la inmovilización del vehículo del demandado.

  
**ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA**  
Sustanciadora

### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra la solicitud de inmovilización del vehículo con placas **SDU-670**, de propiedad del demandado Gabino Anaya Martínez, respecto del cual se observa que la medida de embargo se encuentra inscrita en la Oficina de Registros de Tránsito de Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

No obstante, también se observa que se encuentra vigente prenda a favor de Banco Davivienda. La entidad bancaria no se encuentra vinculada al presente proceso, por lo que, se procederá a ordenar su notificación para que haga valer su crédito ante este Despacho en proceso separado o dentro del presente. Para ello se les otorga un término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4621 del Código General del Proceso.

---

**1 Artículo 462. Citación de acreedores con garantía real.** Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias\* o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.(...)



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese sentido, el Juzgado previa a la inmovilización del vehículo, requerirá a la parte demandante para que proceda con la notificación personal del acreedor prendario.

Por lo expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

### RESUELVE

1. Previa inmovilización del vehículo con placas SDU-670, **ORDENAR** la citación a notificación personal del acreedor prendario Banco Davivienda para que haga valer su crédito ante este Despacho ya sea en proceso separado o dentro del presente. Para ello, se le concede al acreedor prendario un término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ  
JUEZ